

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
Con informe ejecutivo

Proyecto N° 4.06.12

Régimen de Abastecimiento en Ferias y CAM
- Dirección General de Defensa y Protección
al Consumidor -

Buenos Aires, Septiembre de 2007

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Brusca

Auditores Generales:

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Dr. Juan Carlos Toso

Dr. Antonio Rubén Campos

Lic. José Luis Giusti

CODIGO DE PROYECTO:

4.06.12

NOMBRE DEL PROYECTO: Régimen de Abastecimiento en Ferias y CAM -
Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor -

DURACIÓN DEL PROYECTO:

31 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2006

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2005

EQUIPO DESIGNADO:

➤ **Coordinador:** Dr. José L. Llorca, Contador Público

OBJETIVO

Relevar la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor en lo relativo al Programa Presupuestario 82

.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2007
Código del Proyecto	4.06.12
Denominación del Proyecto	Régimen de Abastecimiento en Ferias y Cam
Período examinado	Año 2005
Objetivo de la auditoría	Relevar el Programa N° 82 Régimen de Abastecimiento en Ferias y Centros de Abastecimiento Municipal (CAM). Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325. A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor en lo relativo con el programa presupuestario N° 82, obteniendo elementos que permitan evaluar el ambiente de control, determinar las áreas críticas y riesgo de auditoría. Para ello se aplicaron los siguientes procedimientos: • Entrevistas con funcionarios y responsables de las áreas afectados a la gestión del programa. • Recopilación y análisis de la normativa. • Análisis de la asignación de los recursos humanos. • Análisis global del presupuesto del programa . • Relevamiento de los circuitos administrativos en las diferentes áreas involucradas con la gestión del programa. • Relevamiento de procedimientos y circuitos para el otorgamiento de los permisos de uso precario en las ferias itinerantes y centros de abastecimiento. • Control y seguimiento de las actividades relacionadas con el programa. • Visitas a las ferias y centros de abastecimiento en horarios de atención al público. Las tareas de relevamiento de desarrollaron entre el 31 de agosto y 30 noviembre de 2006.
Aclaraciones Previas	En el año 1.990, a través del Decreto N° 1.167/1990, se instrumentó la instalación de ferias denominadas Zonas Francas, en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

	Esta modalidad de venta que se reglamentó en dicho año ya contaba con el antecedente de las antiguas ferias que funcionaban en las calles y que más tarde fueran internadas en algunos predios municipales. La reglamentación mencionada estaba fundamentada en las irregularidades y alteraciones que se originaban en el funcionamiento de las cadenas de comercialización que contribuían a configurar un estado de emergencia económica, por lo que fue necesario asegurar el abastecimiento de productos de la canasta básica familiar, la formación de precios y la distribución directa de la mercadería a los consumidores. El mencionado decreto y sus ampliaciones dejaron de tener vigencia, al acaecer el vencimiento de su última prórroga, hecho que tuvo lugar el 6 de Septiembre de 1994. Si bien con el tiempo desaparecieron los hechos que motivaron la implementación de las Zonas Francas, la aceptación de los consumidores determinó que se continuara con las mismas. La crisis económica acontecida a fines del año 2.001, y presentando nuevamente, irregularidades y alteraciones en el funcionamiento de la cadena de comercialización, y ante, un nuevo estado de emergencia, fue necesario la sanción del Decreto N° 1.795/2.002, autorizando la instalación de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB). Tomando como base la normativa anterior, la crisis económica y, conforme con el Art. 46 de la Constitución de la Ciudad que asienta las bases para la efectiva tutela de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en su relación de consumo, el presente decreto tuvo por objeto seleccionar las mejores opciones y extender las autorizaciones de permisos de uso precario a aspirantes que cuenten con buenos antecedentes comerciales capaces de proveer mercaderías en las condiciones de calidad y precios más favorables. Esta modalidad posibilitó además la creación y el acceso a nuevas fuentes de trabajo. Razón por la cual, fue necesario crear un Registro de Postulantes para operar en las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial.
Relevamiento	Descripción de las Ferias. a. Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) Organizadas en forma de trenes, cada trailer o kiosco se ubica en línea sobre la calle o el espacio público determinado, debiendo cumplir con algunas especificaciones respecto a la distancia y colocación de los mismos de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente. Trabajan de martes a sábados (domingos optativos), en el horario de 8 a 14 en diferentes emplazamientos para cubrir la mayor cantidad posible de barrios de la ciudad. Actualmente son doce (12) las FIAB Para acceder a un permiso de uso, los aspirantes deben cumplir una serie de requisitos que la normativa establece. . b. Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS) Se desarrollan de igual modo que las anteriores, pero localizadas en cercanía a las villas de emergencia. También expenden productos de la canasta familiar y otros de demanda masiva, y según se nos informara tienen prioridad para el acceso como permisionario los aspirantes que residan en dichos barrios.

	Actualmente son tres (3) las FIIS que se encuentran funcionando y se localizan básicamente en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires y una en el barrio de retiro donde se encuentra ubicada la villa 31. c. Centros de Abastecimiento Municipal (CAM) Los Centros de Abastecimiento Municipal son las tradicionales ferias que antiguamente funcionaban en las calles y que más tarde la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires les otorgara a los permisionarios un lugar físico cerrado con el fin de desocupar el espacio público. Estos centros funcionan en sitios cerrados tipo galpones o predios, conocidas como ferias internadas, ubicados en diferentes barrios de la Ciudad. A pesar de estar regulados por normas diferentes, los centros de abastecimiento se desarrollan y mantienen los mismos criterios que las otras ferias respecto de los objetivos que deben cumplir, esto es, acercando productos de la canasta familiar a más bajos precios de los que se comercializan en el mercado. El horario de atención reglado para estos centros expendedores es de 8 a 20 horas. Sin embargo, son pocos los puestos que permanecen abiertos todo el día. La mayoría de ellos cierran alrededor de las 13 para reabrir sus puertas a las 16.30. Asimismo, cuentan con Cooperadoras que se ocupan de la administración dentro de los predios, cobrando a cada uno de los permisionarios una cuota mensual. Los rubros permitidos para su comercialización son hortalizas frescas, papas, ajos, cebollas, frutas frescas, carne vacuna, porcina y ovina, productos de granja, pescados frescos y congelados, lechería y quesería, fiambres, panadería, almacén. Dicha enumeración no es taxativa.
--	--

Principales Debilidades	1. Estructura El desarrollo del programa y la responsabilidad de su cumplimiento se encuentran a cargo del Director General. No obstante el área no cuenta con una estructura formal a nivel organizacional que defina sus funciones. 2. Espacio Físico El programa no cuenta con un espacio físico adecuado para llevar a cabo las tareas encomendadas. 3. Recursos Informáticos Los recursos informáticos resultan insuficientes y obsoletos para el desarrollo y seguimiento del programa 4. Recursos Humanos a. El personal resulta escaso para cumplir correctamente con las tareas administrativas y la cantidad de inspectores resulta insuficiente en relación a la cantidad de emplazamientos que se deben cubrir, dificultando la realización eficiente de las tareas de inspección. b. Los responsables del programa cumplen funciones sin revistar en las categorías correspondientes a tal efecto. 5. Ferias De la información relevada y las visitas realizadas a las ferias surge lo siguiente: a. Inexistencia de baños químicos en los emplazamientos establecidos. b. Se observó que el 80% de los permisionarios no exhibe el permiso otorgado por la autoridad competente. c. El 50% de los expendedores de frutas y verduras colocan los cajones de la mercadería en el suelo, excediendo el espacio habilitado e infringiendo las normas de higiene y salubridad. d. Según lo informado por el Área auditada, a los inspectores les resulta de difícil control la presencia de auxiliares de permisionarios habilitados para cumplir dicha tarea. e. De la información relevada surge, que en los prontuarios de los permisionarios de las FIAB y CAM que no se encuentran las renovaciones de sus respectivos permisos de uso precario. 6. Centros de Abastecimiento Municipal De la información relevada y las visitas realizadas a los centros abastecimiento surge lo siguiente: a. Contratos con cooperativas vencidos a la fecha del relevamiento b. Dilatación en los plazos de adjudicación de los predios que tornan a los mismos en improductivos por períodos prolongados. c. Emplazamiento de feriantes no autorizados sobre las puertas de acceso a los mismos
--------------------------------	---

Conclusiones	Del relevamiento efectuado, surge la dificultad del desarrollo eficiente de las tareas de administración, incluyendo, el otorgamiento y seguimiento de los permisos, como así también de las tareas de control e inspección de los permisionarios. Se fundamenta, principalmente por la falta de estructura formal y la correspondiente descripción de misiones y funciones, junto a la falta de recursos destinados al programa, como se describe en el capítulo Debilidades.
--------------	---

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.06.12**

DESTINATARIO

Señor:
Vicepresidente 1° de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago M. de Estrada
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Producción, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I Objeto:

Programa N° 82 Régimen de Abastecimiento en Ferias y Centros de Abastecimiento Municipal (CAM)

II Objetivo:

Relevar la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor en lo relativo al Programa Presupuestario 82

III Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325.

A tal fin se procedió a relevar los aspectos normativos, operativos y administrativos de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor en lo relativo con el programa presupuestario N° 82, obteniendo elementos que permitan evaluar el ambiente de control, determinar las áreas críticas y riesgo de auditoría.

Para ello se aplicaron los procedimientos que se detallan en el Anexo I.:

Las tareas de relevamiento de desarrollaron entre el 31 de agosto y 30 noviembre de 2006.

IV Aclaraciones Previas

• Breve reseña histórica y normativa

En el año 1.990, a través del Decreto N° 1.167/1990, se instrumentó la instalación de ferias denominadas Zonas Francas, en el ámbito de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Esta modalidad de venta que se reglamentó en dicho año ya contaba con el antecedente de las antiguas ferias que funcionaban en las calles y que más tarde fueran internadas en algunos predios municipales.

La reglamentación mencionada estaba fundamentada en las irregularidades y alteraciones que se originaban en el funcionamiento de las cadenas de comercialización que contribuían a configurar un estado de emergencia económica, por lo que fue necesario asegurar el abastecimiento de productos de la canasta básica familiar, la formación de precios y la distribución directa de la mercadería a los consumidores.

El mencionado decreto y sus ampliaciones dejaron de tener vigencia, al acaecer el vencimiento de su última prórroga, hecho que tuvo lugar el 6 de Septiembre de 1994.

Si bien con el tiempo desaparecieron los hechos que motivaron la implementación de las Zonas Francas, la aceptación de los consumidores determinó que se continuara con las mismas.

La crisis económica acontecida a fines del año 2.001, y presentando nuevamente, irregularidades y alteraciones en el funcionamiento de la cadena de comercialización, y ante, un nuevo estado de emergencia, fue necesario la sanción del Decreto N° 1.795/2.002, autorizando la instalación de las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB).

Tomando como base la normativa anterior, la crisis económica y, conforme con el Art. 46 de la Constitución de la Ciudad que asienta las bases para la efectiva tutela de los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios en su relación de consumo, el presente decreto tuvo por objeto seleccionar las mejores opciones y extender las autorizaciones de permisos de uso precario a aspirantes que cuenten con buenos antecedentes comerciales capaces de proveer mercaderías en las condiciones de calidad y precios más favorables. Esta modalidad posibilitó además la creación y el acceso a nuevas fuentes de trabajo. Razón por la cual, fue necesario crear un Registro de Postulantes para operar en las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial.

V Relevamiento

1. Descripción de las Ferias.

a) Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB)

Organizadas en forma de trenes, cada trailer o kiosco se ubica en línea sobre la calle o el espacio público determinado, debiendo cumplir con algunas especificaciones respecto a la distancia y colocación de los mismos de acuerdo a lo establecido por la reglamentación vigente.

Trabajan de martes a sábados (domingos optativos), en el horario de 8 a 14 en diferentes emplazamientos para cubrir la mayor cantidad posible de barrios de la ciudad. Actualmente son doce (12) las FIAB

Para acceder a un permiso de uso, los aspirantes deben cumplir una serie de requisitos que la normativa establece, que se explica detalladamente en el punto 5. Circuitos Administrativos. .

b) Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS)

Se desarrollan de igual modo que las anteriores, pero localizadas en cercanía a las villas de emergencia. También expenden productos de la canasta familiar y otros de demanda masiva, y según se nos informara tienen prioridad para el acceso como permisionario los aspirantes que residan en dichos barrios.

Actualmente son tres (3) las FIIS que se encuentran funcionando y se localizan básicamente en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires y una en el barrio de retiro donde se encuentra ubicada la villa 31.

c) Centros de Abastecimiento Municipal (CAM)

Los Centros de Abastecimiento Municipal son las tradicionales ferias que antiguamente funcionaban en las calles y que más tarde la Ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires les otorgara a los permisionarios un lugar físico cerrado con el fin de desocupar el espacio público. Estos centros funcionan en sitios cerrados tipo galpones o predios, conocidas como ferias internadas, ubicados en diferentes barrios de la Ciudad.

A pesar de estar regulados por normas diferentes, los centros de abastecimiento se desarrollan y mantienen los mismos criterios que las otras ferias respecto de los objetivos que deben cumplir, esto es, acercando productos de la canasta familiar a más bajos precios de los que se comercializan en el mercado.

El horario de atención reglado para estos centros expendedores es de 8 a 20 horas. Sin embargo, son pocos los puestos que permanecen abiertos todo el día. La mayoría de ellos cierran alrededor de las 13 para reabrir sus puertas a las 16.30.

Asimismo, cuentan con Cooperadoras que se ocupan de la administración dentro de los predios, cobrando a cada uno de los permisionarios una cuota mensual.

Los rubros permitidos para su comercialización son hortalizas frescas, papas, ajos, cebollas, frutas frescas, carne vacuna, porcina y ovina, productos de granja, pescados frescos y congelados, lechería y quesería, fiambres, panadería, almacén. Dicha enumeración no es taxativa.

Actualmente se encuentran funcionando 6 (seis) centros CAM, de los cuales 2 (dos) con convenio de concesión y permiso de uso precario que a la fecha tienen el contrato vencido.

Centros con contrato vigente:

Nº	UBICACIÓN	Cantidad de Permisinarios
CAM 27	AVENIDA SAENZ 790.	15
CAM 72	AVENIDA CORDOBA 1750	35
CAM 116	PABELLON 31 DE BARRIO GRAL SAN MARTIN. (AVENIDA GENERAL PAZ Y AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES)	8
M.C.	MERCADO COMUNITARIO PRIMERA JUNTA. AVENIDA RIVADAVIA Y ROJAS	10
TOTAL DE PERMISIONARIOS		68

Centros con contrato vencido:

CAM 41	CARRASCO 625. CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS. CONTRATO VENCIDO 07-04-2006.
CAM 128	AVENIDA JURAMENTO Y CIUDAD DE LA PAZ. COOPERATIVA JOSE HERNANDEZ. CONTRATO VENCIDO AL 12-07-2006..

En las entrevistas realizadas, la responsable de la coordinación del programa nos ha informado, con respecto al CAM 41, que las autoridades planean no renovar el contrato a los actuales concesionarios -Centro de Panaderos Industriales, que en la actualidad se encuentra vencido, y concretar un acuerdo, aún no formalizado, con la Corporación Mercado Central para firmar un convenio para la explotación de un sector del predio del mencionado CAM. Está previsto que se otorgue al CGP N° 10, para su funcionamiento, parte del predio.

Para el primer caso, la asignación de los puestos a los permisionarios estaría a cargo de la Corporación Mercado Central, manteniendo a cargo de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, el control del funcionamiento.

CAM desactivados y con obras proyectadas:

CAM ALVEAR	BONPLAND 1660
CAM FALCON	TENIENTE CORONEL RAMON FALCON 2734.
CAM 90 B.	GURRUCHAGA 1903 Y NICARAGUA.

Conforme a lo informado por los responsables del área, existen tratativas con otras dependencias para realizar obras de remodelación y modificación en estos predios.

En principio, algunas de ellas estuvieron proyectadas para conceder el espacio a algunas Asociaciones, como por ejemplo el CAM-Alvear en la calle Bonpland.

En este caso, el edificio fue solicitado para el usufructo bajo el expediente N° 51396/2004 por la Asociación Argentina de Luthiers, para la construcción de un Complejo Cultural que según consta iba a estar organizado y administrado por esta misma.

El proyecto de Resolución, por la entonces Secretaría de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable donde se generó el proyecto de obra con un presupuesto por valor de \$ 2.512.590,29.-, fue elevado a la Procuración General para que se expida. Con fecha 21/2/06 un dictamen de la misma concluye con que “no se deberá impulsar la licitación que se propicia” hasta tanto se complete la presentación de la información requerida en el punto III, para efectuar el análisis correspondiente.

Sin embargo, en el crédito original del presupuesto 2005 constan \$500.000.- para “Bonpland 1” y \$500.000 para “Bonpland 2”, destinados a la obra mencionada. De acuerdo a lo informado por los responsables, en la actualidad se encuentran planeadas obras de loteo para asignar algunos sectores de ese espacio a otras reparticiones como por ejemplo a la Dirección General de Microemprendimientos, a los Centros de Salud y Acción Comunitaria del Ministerio de Salud, Consejo de la Magistratura, entre otros.

Por otra parte, en las recorridas efectuadas por el equipo de Auditoría se pudo observar la instalación de expendedores no autorizados por la Subsecretaría, en las puertas de acceso e inmediaciones de los centros de abastecimiento.

2. Estructura Organizativa

a) Misiones y funciones

l) Ministerio de Producción, Subsecretaría de Producción y Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor

De acuerdo a lo establecido por la normativa vigente la Subsecretaría de Producción es la autoridad de aplicación del programa, mientras que la unidad ejecutora es la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

El desarrollo del programa se lleva a cabo en un área informal denominada “Área Régimen de Abastecimiento y Ferias” dependiente en forma conjunta de ambas reparticiones.

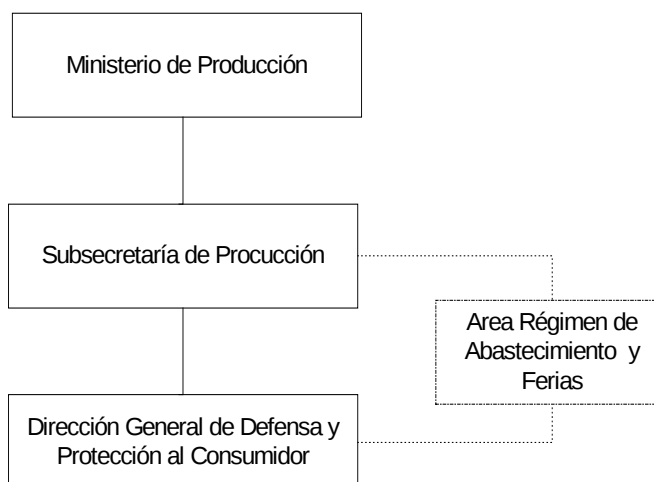
Dentro del programa que es objeto del relevamiento se encuentran especificados los Centros de Abastecimiento Municipal (CAM), las Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB) y las Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS).

La Subsecretaría es la encargada de suscribir los convenios de Permiso de Uso Precario con los aspirantes a ocupar un lugar en las FIAB, FIIS y CAM y de fijar las localizaciones y horarios de funcionamiento de los mismos.

La reglamentación establece que el Subsecretario debe autorizar los precios de los productos que semanalmente ofrecen los operadores, de manera de garantizar que los valores resulten más bajos que los de los comercios minoristas en general.

Las funciones de coordinación, administración y control del programa se encuentran a cargo del Director General de Defensa y Protección al Consumidor.

Estructura



II) Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

Según lo informado por los responsables, el programa se desarrolla en un sector informal denominado “Área Régimen de Abastecimiento y Ferias” dentro de lo que anteriormente era el sector de Comercio Interior.

En función de las actividades y para llevar a cabo tareas, se han dividido en 4 sectores:

i. Sector actividad en Centro de Abastecimiento Municipal (CAM) y Mercados Comunitarios (MC)

De acuerdo a las funciones que realiza este sector se pueden destacar las siguientes:

- Disponer los servicios necesarios para el mejor funcionamiento de los mercados y ferias internadas, de acuerdo con las directivas generales y específicas emanadas de las autoridades superiores.
- Proponer las modificaciones necesarias para posibilitar la adecuación productiva y recuperación edilicia de esos inmuebles, a los efectos de encuadrarlos en las normas de calidad ambiental, eficacia comercial y grado de competitividad requeridos por la globalización y el imperativo de afrontar el poder económico de las grandes superficies comerciales con estrategias modernas y creativas.
- Dirigir y administrar los mercados y ferias internadas emitiendo opinión fundada a cerca de la conveniencia de efectuar obras menores, distribuir los espacios y cambiar la composición rúbrica, según la preferencia de los clientes y las posibilidades de infraestructura.
- Supervisar los pagos de las Contribuciones de Abasto, Cánones, Cuotas Sociales a las Asociaciones Cooperadoras, servicios privatizados comunes y cualquier otro tipo de impuesto que

corresponda, y ordenar las intimaciones en caso de que se detectara morosidad.

- Disponer el diligenciamiento y/o archivo y supervisar la totalidad de las actuaciones administrativas.

ii. Sector Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial (FIAB)

Las funciones del sector bajo análisis son comunes a las FIIS. Ellas son:

- Administrar y controlar mediante el cuerpo de inspección a su cargo el funcionamiento de todos los puestos o medios ubicados en la vía pública, correspondientes a las FIAB y FIIS, vigilando el estricto cumplimiento de las disposiciones en vigor.
- Disponer o crear los servicios que sean necesarios para el logro del mejor funcionamiento de los puestos o medios de venta en la vía pública.
- Diligenciar las actuaciones que sean competencia de su jurisdicción.
- Orientar las tareas y efectuar los controles necesarios a fin de que los distintos sectores subordinados cumplan su cometido con eficacia en beneficio del mejor servicio.
- Hacer cumplir las disposiciones que rijan a fin de que los permisionarios expendan en debidas condiciones sus mercaderías y mantengan en buen estado de conservación y presentación los elementos a su cargo.

iii. Sector Ferias Itinerantes de Interés Social (FIIS)

Las funciones del sector bajo análisis son comunes a las FIAB. Ellas se describen en ii.

iv. Sector Inspección

Es el Sector encargado de realizar las inspecciones. Las mismas son informadas a través de planillas diarias de “novedades” a la Coordinación del programa. En ellas se deja constancia de lo observado durante el recorrido a las ferias: irregularidades, citaciones a permisionarios, inasistencias, etc.

Cabe aclarar, que de lo relevado y observado los inspectores no están facultados para labrar actas de infracciones. Aquellas irregularidades detectadas se notifican a las autoridades de las áreas competentes para que sean las que apliquen las sanciones correspondientes, dado que la coordinación no está facultada para ejercer el poder de policía.

En caso de ser necesario se pide intervención al área de gobierno correspondiente para labrar actas y aplicar multas, o bien solicita a la fuerza pública para que intervenga ante situaciones particulares.

Es importante destacar, que si bien la administración y control de las Ferias se encuentran a cargo del área de Régimen de Abastecimiento y Ferias, dependiente de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor, existen otros organismos de gobierno que se encuentran facultados para poder realizar inspecciones y controles relativos a la materia de su competencia y a su ámbito de aplicación. Entre ellos podemos mencionar algunos como: Espacio Público, Bromatología, Policía del Trabajo. Asimismo, interviene en los operativos conjuntos con otros organismos dependientes de la Ciudad o de Nación.

3. Distribución Semanal de las Ferias FIAB y FIIS por Comunas y Barrios

Cantidad de Ferias (FIAB y FIIS) que funcionan semanalmente en cada Comuna.

COMUNA	CANT. FIAB	CANT. FIIS	TOTAL FERIAS	BARRIOS
1	2	3	5	RETIRO - SAN NICOLAS - MONSERRAT - SAN TELMO - PUERTO MADERO - CONSTITUCIÓN
3	1		1	BALVANERA - SAN CRISTÓBAL
4	13	3	16	BARRACAS - PARQUE PATRICIOS - POMPEYA - SAN CRISTÓBAL-BOCA
5	4		4	ALMAGRO - BOEDO
6	5		5	CABALLITO
7	5		5	FLORES - PARQUE CHACABUCO
8	2	8	10	VILLA LUGANO - VILLA SOLDATI - VILLA RIACHUELO
9	3	1	4	LINIERS - MATADEROS - PARQUE AVELLANEDA
10	4		4	MONTE CASTRO - VILLA REAL - VERSALLLES - VILLA LURO - FLORES- VELZ SANSFIELD
11	4		4	VILLA DEVOTO - VILLA DEL PARQUE- VILLA SANTA RITA - VILLA GRAL. MITRE
12	10		10	VILLA URQUIZA - VILLA PUEYRREDON- COGHLAN - SAAVEDRA
13	9		9	NUÑEZ - BELGRANO - COLEGIALES
14	3		3	PALERMO
15	3		3	AGRONOMIA - PARQUE CHAS - VILLA ORTUZAR - LA PATERNAL- CHACARITA - VILLA CRESPO
TOTAL	68	15	83	

Fuente: Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

Días y emplazamientos de las Ferias FIAB y FIIS

BARRIO	DIA	UBICACIÓN	FERIA		COMUNA
RETIRO	MIERCOLES	CALLE 4 ENTRE CALLE 5 Y PLAYON	FIIS Nº 3	FIIS	1
RETIRO	SABADO	CALLE 4 ENTRE CALLE 5 Y PLAYON	FIIS Nº 3	FIIS	1
RETIRO	DOMINGO	CALLE 4 ENTRE CALLE 5 Y PLAYON	FIIS Nº 3	FIIS	1
SAN TELMO	MARTES	COCHABAMBA E/BOLIVAR Y PERU	FIAB Nº 1	FIAB	1
SAN TELMO	SABADO	BALCARCE E/MEXICO Y CHILE	FIAB Nº 9	FIAB	1
SAN CRISTOBAL	VIERNES	COCHABAMBA E/LA RIOJA Y GRAL. URQUIZA	FIAB Nº 1	FIAB	3
BARRACAS	MIERCOLES	CALIFORNIA Y LUZURIAGA	FIAB Nº 3	FIAB	4
BARRACAS	JUEVES	FINOCCHIETO E/VELEZ SARFIELD Y LUZURIAGA	FIAB Nº 6	FIAB	4
BARRACAS	VIERNES	OSVALDO CRUZ E/GONCALVEZ DIAZ Y SAN ANTONIO	FIAB Nº 12	FIAB	4
BARRACAS	SABADO	AZARA E/ BRANDSEN Y PINZON	FIAB Nº 1	FIAB	4
BARRACAS	DOMINGO	LUNA E/IRIARTE Y CALIFORNIA	FIIS Nº 1	FIIS	4
CATALINA SUR	SABADO	GABOTO Y ARZOBISPO ESPINOSA	FIAB Nº 8	FIAB	4
LA BOCA	MARTES	NECOCHEA E/ PI MARGAL Y GUALEGUAY	FIAB Nº 3	FIAB	4
LA BOCA	MARTES	PLAZA MATHEU	FIIS Nº 1	FIIS	4
LA BOCA	VIERNES	NECOCHEA E/ PI MARGAL Y GUALEGUAY	FIAB Nº 3	FIAB	4
LA BOCA-BARR.	VIERNES	HERRERA Y BENITO QUINQUELA MARTIN	FIAB Nº 4	FIAB	4
POMPEYA	MIERCOLES	A. DE VEDIA E/CONDOR Y TABARE	FIAB Nº 9	FIAB	4
POMPEYA	JUEVES	(A CONFIRMAR)	FIAB Nº 9	FIAB	4
POMPEYA	JUEVES	DEL BARCO CENTENERA Y Riestra	FIAB Nº 5	FIAB	4
POMPEYA-BARRAC	MIERCOLES	BARRIO ESPORA	FIIS Nº 1	FIIS	4
PQUE.PATRICIOS	MIERCOLES	ALMAFUERTE E/USPALLATA Y PEDRO CHUTRO	FIAB Nº 1	FIAB	4
SAN CRISTOBAL	MARTES	BRASIL Y PICHINCHA	FIAB Nº 11	FIAB	4
ALMAGRO	MARTES	ANTEZANA Y OLAYA	FIAB Nº 5	FIAB	5
ALMAGRO	JUEVES	GREGORIO DE LAFERRERE E/DAVILA Y CURAPALIGUE	FIAB Nº 11	FIAB	5
ALMAGRO	SABADO	SARMIENTO Y BULNES	FIAB Nº 12	FIAB	5
BOEDO	MIERCOLES	CONSTITUCION Y QUINTINO BOCAYUVA	FIAB Nº 11	FIAB	5
CABALLITO	MIERCOLES	JOSE F. SEGUI Y NEUQUEN (PLAZA IRLANDA)	FIAB Nº 5	FIAB	6
CABALLITO	JUEVES	COLPAYO Y FELIPE VALLESE	FIAB Nº 10	FIAB	6
CABALLITO	SABADO	HIDALGO Y BACACAY	FIAB Nº 5	FIAB	6
PQUE.CENTENARIO	MARTES	FINOCCHIETO E/VELEZ SARFIELD Y LUZURIAGA	FIAB Nº 12	FIAB	6
PQUE.CENTENARIO	DOMINGO	CANGALLO E/ RAMOS MEJIA Y PATRICIAS ARGENTINAS	FIAB Nº 12	FIAB	6
FLORES	VIERNES	TERRADA Y PAEZ	FIAB Nº 5	FIAB	7
FLORES	MARTES	AVDA. GAONA Y GAVILAN	FIAB Nº 8	FIAB	7
PQUE.CHACABUCO	MARTES	ZAÑARTU E/DOBLAS Y SENILLOSA	FIAB Nº 9	FIAB	7
PQUE.CHACABUCO	VIERNES	VICTOR MARTINEZ Y ASAMBLEA	FIAB Nº 6	FIAB	7
PQUE.CHACABUCO	DOMINGO	VICTOR MARTINEZ Y ASAMBLEA	FIAB Nº 6	FIAB	7
LUGANO I-II	MIERCOLES	SOLDADO DE LA FRONTERA Y COMBATE SAN CARLOS	FIAB Nº 6	FIAB	8

BARRIO	DIA	UBICACIÓN	FERIA		COMUNA
LUGANO I-II	SABADO	CAFAYATE Y ANA DIAZ	FIAB Nº 2	FIAB	8
VILLA LUGANO	MARTES	FONROUGE Y AVDA. LARRAZABAL	FIIS Nº 2	FIIS	8
VILLA LUGANO	MIERCOLES	CRISOLOGO HICKEN-C.ALVAREZ PLAZA DE LOS MILAGROS	FIIS Nº 2	FIIS	8
VILLA LUGANO	JUEVES	DERQUI Y ESCALADA	FIIS Nº 1	FIIS	8
VILLA LUGANO	VIERNES	JOSE L. SUAREZ Y ECHEANDIA	FIIS Nº 1	FIIS	8
VILLA LUGANO	SABADO	BATLLE ORDOÑEZ E/LARRAYA Y ALBARIÑOS	FIIS Nº 1	FIIS	8
VILLA LUGANO	SABADO	SANTIAGO DE COMPOSTELA-MOZART Y AVDA. ASTURIAS	FIIS Nº 2	FIIS	8
VILLA LUGANO	DOMINGO	GUAMINI-ITAQUI-PIEDRABUENA (PLAZA SUDAMERICA)	FIIS Nº 2	FIIS	8
VILLA SOLDATI	JUEVES	CHARRUA-FRUCTUOSO RIVERA FCO. F. DE LA CRUZ	FIIS Nº 2	FIIS	8
LINIERS	VIERNES	LISANDRO DE LA TORRE -ACASSUSO Y PATRON-	FIIS Nº 2	FIIS	9
MATADEROS	MIERCOLES	LA ROZA E/FONROUYGE, POLA Y EVA PERON	FIAB Nº 4	FIAB	9
MATADEROS	VIERNES	FRAGATA LA ARGENTINA Y ERCILLA	FIAB Nº 8	FIAB	9
PQUE.AVELLANEDA	SABADO	FERNANDEZ E/RODO Y AVDA.DIRECTORIO	FIAB Nº 7	FIAB	9
FLORESTA	MARTES	LA FUENTE Y FRANCISCO BILBAO	FIAB Nº 4	FIAB	10
FLORESTA	MIERCOLES	AVDA. AVELLANEDA E/ BAHIA BLANCA Y MERCEDES	FIAB Nº 7	FIAB	10
VILLA LURO	MARTES	BASUALDO E/MANUEL ARTIGAS Y JUAN B. ALBERDI	FIAB Nº 10	FIAB	10
VILLA LURO	JUEVES	AVDA. RIVADAVIA E/CORVALAN Y ALBARIÑOS	FIAB Nº 8	FIAB	10
COLEGIALES	MIERCOLES	SANTOS DUMOND E/CONDE Y ENRIQUE MARTINEZ	FIAB Nº 2	FIAB	13
VILLA DEL PARQUE	MARTES	CAMPANA Y BAIGORRIA	FIAB Nº 7	FIAB	11
VILLA DEL PARQUE	JUEVES	CHIVILCOY Y A.M. CERVANTES	FIAB Nº 1	FIAB	11
VILLA DEVOTO	JUEVES	RAMON LISTA E/CERVANTES Y CALDERON DE LA BARCA	FIAB Nº 7	FIAB	11
VILLA DEVOTO	VIERNES	AVDA. LASTRA E/HABANA Y PAREJA	FIAB Nº 10	FIAB	11
COGHLAN	VIERNES	MILLER Y AVENIDA MONROE	FIAB Nº 9	FIAB	12
SAAVEDRA	MIERCOLES	PLAZA E/RUIZ HUIDOBRO Y BESARES	FIAB Nº 8	FIAB	12
SAAVEDRA	JUEVES	GARCIA DEL RIO E/FREIRE Y CONDE	FIAB Nº 4	FIAB	12
SAAVEDRA	VIERNES	MACHAIN Y CRISOLOGO LARRALDE	FIAB Nº 2	FIAB	12
SAAVEDRA	DOMINGO	GARCIA DEL RIO E/FREIRE Y CONDE	FIAB Nº 4	FIAB	12
VILLA PUEYRREDON	MARTES	AVDA. SAN MARTIN Y CONDARCO	FIAB Nº 6	FIAB	12
VILLA PUEYRREDON	JUEVES	LARSEN E/ZAMUDIO Y GRAL. ARTIGAS	FIAB Nº 3	FIAB	12
VILLA PUEYRREDON	VIERNES	HELGUERA E/PAREJA Y HABANA	FIAB Nº 7	FIAB	12
VILLA URQUIZA	SABADO	FRANKLIN ROOSEVENT E/ANDONAEGUI Y ANDONAGUIRRE	FIAB Nº 3	FIAB	12
VILLA URQUIZA	DOMINGO	NAHUEL HUAPI Y CAPDEVILA (PLAZA ECHEVERRIA)	FIAB Nº 3	FIAB	12
BELGRANO	JUEVES	VIRREY ARREDONDO Y DELGADO	FIAB Nº 12	FIAB	13
BELGRANO	MIERCOLES	REM.DE ESCALADA DE SAN MARTIN E/BOYACA Y A.LAMAS	FIAB Nº 10	FIAB	13
BELGRANO	SABADO	MOLDES Y VIRREY ARREDONDO	FIAB Nº 6	FIAB	13
BELGRANO	SABADO	CUBA Y ARIAS	FIAB Nº 4	FIAB	13
COLEGIALES	SABADO	CRAMER E/ FEDERICO LACROZE Y OLLEROS	FIAB Nº 10	FIAB	13
PALERMO	MIERCOLES	COSTA RICA Y MEDRANO	FIAB Nº 12	FIAB	14
PALERMO	SABADO	MALABIA Y NICARAGUA	FIAB Nº 11	FIAB	14
PALERMO	DOMINGO	ARTILLERO E/ LA PAMPA Y SUCRE	FIAB Nº 9	FIAB	14

BARRIO	DIA	UBICACIÓN	FERIA		COMUNA
CHACARITA	JUEVES	VIRREY ARREDONDO Y DELGADO	FIAB Nº 12	FIAB	15
PATERNAL AGRON.	JUEVES	ESPINOSA E/ 12 DE OCTUBRE Y PUNTA ARENAS	FIAB Nº 2	FIAB	15
VILLA CRESPO	VIERNES	HUMBOLDT E/CAMARGO Y PADILLA	FIAB Nº 11	FIAB	15

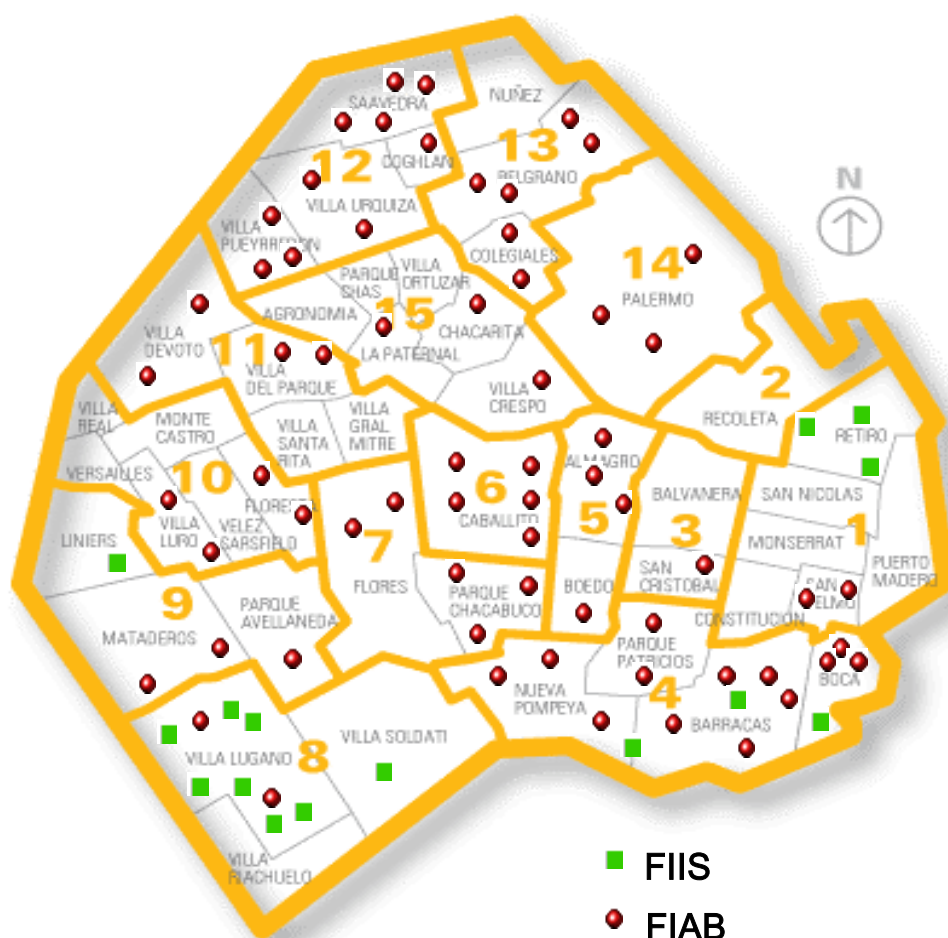
Fuente: Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

A continuación en un mapa del distrito se puede observar la distribución de las FIAB y FIIS en los distintos barrios y comunas de la Ciudad. Se detallan las distintas rotaciones que hacen las 12 FIAB y 3 FIIS durante la semana, cumpliendo con el objetivo previsto por las mismas en cuanto a acercar los productos de la canasta familiar a los distintos barrios de la Ciudad.

Se puede advertir que las FIIS se encuentran localizadas, en su mayoría, en la zona sur de nuestra Ciudad, siendo la que tiene más frecuencia semanal se emplaza en territorio de la comuna 4 integrada por los barrios de San Cristóbal, Parque Patricios, Pompeya, Barracas y La Boca.

Lo mencionado es válido teniendo como premisa que los barrios de la zona Sur habitan sectores de la población con menores recursos en comparación con los de la zona Norte. Reconociendo, además, que las FIIS se diferencian de las FIAB en cuanto a que las primeras se deben ubicar en zonas linderas a villas de emergencia o barrios con población de bajos recursos.

Localización de las FIIS y las FIAB por Comunas



4. Presupuesto

En el ejercicio 2005 la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor devengó \$ 7.045.671.-, mientras que el Programa N° 82 “Régimen de Abastecimiento y Ferias ejecutó un total de \$ 446.275, lo que representa un 6.33% del presupuesto de la Dirección General.

Según consta en la Cuenta de inversión 2005 la ejecución del programa fue la siguiente:

Ejecución Financiera Anual por Inciso Año 2005		Total
1	Gastos en personal	112.704
2	Bienes de Consumo	5.567
3	Servicios no personales	104.360
4	Bienes de Uso	0
6	Activos financieros	223.644
Total		446.275

SP	Py	Ac	Ob	Ejecución Financiera Anual Año 2005	Original	Vigente	Definitivo	Devengado
0	0	1	0	Conducción	55.184	7.338	7.337	7.337
0	0	2	0	Apoyo Administrativo	38.295	26.088	26.087	26.087
0	0	11	0	Ferias FIS	225.277	66.832	66.831	66.831
0	0	12	0	Centros CAM	231.030	409.296	326.783	321.780
2	1	0	2	CAM 1 – Bonpland	500.000	290.000	0	0
2	1	0	3	CAM 2 – Bonpland	500.000	383.700	80	80
2	1	1	0	Diseño, Dir. y Seguridad	0	40.000	24.160	24.160

Total	1.549.786	1.223.254	451.278	446.275
--------------	------------------	------------------	----------------	----------------

Ejecución Física Anual Año 2005		Unidad de medida	Sanción	Vigente	Realizado
N. Total	698-Permisos para asignar	Permiso a asignar	415	415	
N. Real	699-Permisos para asignar	Permiso a asignar	415	415	
Neta	638-Permisos asignados	Permiso a asignar	333	332	282

Fuente: Planilla "Resumen Ejecución de Programas- Programa 82- Tomo IV Ejecución Física Financiera Jurisdicción Nº 65 Cuenta de Inversión Ejercicio 2005 - Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El presupuesto global para el año 2006 representa el 38% del presupuesto original del año 2005. La diferencia surge en el concepto "construcciones" correspondiente al inciso 4, y responde al proyecto de obra para el CAM "Bonpland".

Por otro lado, el inciso 6 –Activos Financieros- no se incluye para el año 2006, mientras que en el ejercicio anterior devengó \$ 223.644.- en concepto de préstamos a largo plazo, que de acuerdo a lo informado fueron otorgados a los permisionarios para mejorar los trailers.

Presupuesto 2006		Total
1	Gastos en personal	402.232
2	Bienes de Consumo	17.790
3	Servicios no personales	155.170
4	Bienes de Uso	15.000
Total		590.192

Presupuesto Físico 2006			
Variable	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
Necesidad Total	Permiso a asignar	Permiso a asignar	112.000
Necesidad Revelada	Permiso a asignar	Permiso a asignar	1.200
Meta	Permiso asignado	Permiso asignado	600

Fuente: Descripción del programa N° 82 – Tomo 3 Físico Financiero – Presupuesto ejercicio 2006 – Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En una consulta a la coordinación respecto al presupuesto físico (“necesidad total”, permisos a asignar, 112000) se nos comunicó que debería ser un error en la carga, por lo cual no es posible establecer una relación que permita inferir sobre la definición de las metas físicas para el año 2006.

Respecto al gasto que insumió el inciso 1 -Gastos en Personal- para el año 2005 se observa que el crédito original era de \$390.923 y lo devengado ascendió a \$112.704; mientras que para el año 2006 el crédito original asciende a \$402.232.-

5. Circuitos Administrativos

a) Registro de Postulantes y Otorgamiento de Permisos de Uso FIAB y FIIS

Las personas interesadas en obtener un permiso de uso para la instalación de un trailer o kiosco en alguna de las ferias, deben efectuar la inscripción en el Registro de Postulantes -Sarmiento 630, piso 13 sede de la Subsecretaría de Producción-.

Cuando concurren a formalizar la inscripción, los aspirantes deben presentar el documento de identidad y si tuviera, antecedentes o experiencia en la actividad o rubro al que se postula. Esto le permite posicionarse mejor al momento de la selección de los permisionarios.

Según nos informaron, en caso de producirse una vacante en algunas de las ferias, los responsables del área, seleccionan los posibles candidatos teniendo en cuenta fundamentalmente dos criterios: la antigüedad de inscripción registrada y luego los antecedentes del postulante en el rubro declarado.

Una vez concluidos estos pasos, los interesados deben presentar toda la documentación que la reglamentación exige como requisito para acceder a un permiso de uso precario. (CUIT-Monotributo- domicilio en esta ciudad – libreta sanitaria, en caso que el rubro lo requiera, etc.)

Asimismo, los permisionarios para comenzar a operar en su puesto deberán contar con un trailer o kiosco de su propiedad, adecuado a las necesidades que la actividad requiera por ejemplo, las heladeras o refrigeradores para la conservación de productos frescos, como así también de los recipientes para desechos. El cumplimiento de este requisito –adquisición de un trailer- ha sido en algunos casos, motivo de baja de la solicitud como permisionario de uso precario.

Cabe aclarar, y según expresaron los responsables, existe la posibilidad de cambiar de rubro a pedido de los solicitantes. Si en la feria donde está disponible un puesto ya funcionan varios de la misma actividad, es probable que se acepte el rubro propuesto por el solicitante, teniendo en cuenta y dando prioridad a la incorporación de algún producto que no se expenda en dicha feria.

Si el postulante cumple con todo lo requerido firma, con la Subsecretaría de Producción, un Convenio de Uso Precario que lo habilita por seis meses –con posibilidades de renovar por otros seis- a desempeñarse como permisionario en los lugares y horarios estipulados.

Por otra parte, la reglamentación prevé la inscripción de auxiliares de los permisionarios quienes deben cumplir con una serie de requisitos para poder firmar un convenio que los autorice a desempeñarse en carácter de Auxiliar, de acuerdo a lo determinado en el Anexo III del Decreto N° 1795/2002

Durante el período habilitado, la autoridad de aplicación podrá determinar la caducidad del convenio con los permisionarios, si existiera incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el acuerdo y en las establecidas en la normativa aplicable.

b) Circuito de otorgamiento de permisos para los CAM

Existen 2 modalidades para entregar los permisos para desarrollar las actividades en los CAM:

- I. Permisos de uso individuales de carácter precario;
- II. Permiso de uso a sociedades cooperativas compuestas por permisionarios individuales.

Dichas maneras funcionarán en forme excluyente entre sí, no pudiendo coexistir en un mismo CAM.

c) Permisos Individuales

Dichos permisos se otorgan con carácter precario y por un plazo de 5 años, previo concurso de antecedentes cumpliendo con el siguiente procedimiento para su otorgamiento:

- I. La autoridad de aplicación convocará a concurso dentro de los 90 días de producida la vacante del puesto. La publicación del concurso se realizará por 1 día en el Boletín Oficial, además se difundirá en la cartelera del CAM y en el hall central de la autoridad de aplicación.
- II. Las solicitudes serán recepcionadas por el órgano competente dentro de los 10 días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial.
- III. La evaluación de los antecedentes estará a cargo de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.
- IV. El dictamen será exhibido en la Subsecretaría de Producción por 2 días como medio para la fehaciente publicidad para los postulantes. Los mismos podrán realizar impugnaciones dentro de los 3 días subsiguientes.
- V. La resolución deberá producirse dentro de los 10 días hábiles de vencido el plazo para realizar las impugnaciones.
- VI. El adjudicatario dentro de los 5 días de notificada la resolución deberá presentar ante la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor: Comprobante de Inscripción ante la AFIP, inscripción de Ingresos Brutos, etc. Si no presenta la mencionada documentación se podrá dejar sin efecto la adjudicación.

VII. Dentro de los 30 días de otorgado el permiso se deberá iniciar la actividad comercial.

Sin embargo, la autoridad de aplicación podrá otorgar permisos individuales en forma directa cuando se traten de CAM con excesivas vacantes o vacantes de difícil cobertura. Dicha excepción se dará cuando no hayan existido postulantes para la vacante o que los mismos no hayan cumplido con los requisitos exigidos.

d) Permisos a Sociedades Cooperativas

La Subsecretaría de Producción promoverá la asociación solidaria de actuales permisionarios de CAM mediante la constitución de sociedades cooperativas. Cuando la mitad más uno de los permisionarios existentes en un CAM se encuentren integrados en una cooperativa, ésta podrá presentar ante la Subsecretaría de Producción la un programa de renovación de los métodos de comercialización e inversiones en aspectos edilicios en el CAM.

La evaluación del proyecto del proyecto está a cargo de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor y de la Subsecretaría de Producción, los cuales deberán expedirse dentro de los 40 días de presentado el proyecto.

La aprobación definitiva del permisos a la Cooperativa se efectuará por medio de una resolución emanada de la subsecretaría.

La autorización para funcionar será otorgada a la cooperativa.

Dentro de los 10 días de celebrado el convenio se notificará a los permisionarios que no hayan integrado la cooperativa permisionaria que deben ejercer la opción de adherirse a la cooperativa permisionada o ser reubicados en otro CAM en el cual existan vacantes o en su defecto ceder su permiso.

El plazo máximo del permiso de uso será de 10 años renovables por períodos iguales y consecutivos siempre que se haya cumplido con la normativa vigente. Existe la posibilidad de otorgar un plazo mayor del permiso si la cooperativa se compromete a realizar mayores inversiones en remodelación edilicia o en la modernización en los métodos de comercialización. La extensión en el plazo será determinada por la autoridad de aplicación.

6. Registros

a) Registro de Postulantes y Permisionarios

A la fecha y de acuerdo a la información suministrada por el área, figuran 445 inscriptos como aspirantes en los registros que se llevan a tal efecto.

Actualmente el número de permisionarios alcanza a 262 distribuidos entre las ferias y los centros, como lo detalla en siguiente cuadro:

FERIA	TOTAL
FIIS	
Permisionarios	92
Postulantes	159

FIAB	
Permisionarios	104
Postulantes	186
CAM	
Permisionarios	66
Postulantes	100

Fuente: Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

b) Permisos otorgados

El total de permisos de uso precario otorgados en el año 2005 alcanzó a 46 en las tres variantes de expendio, mientras que se registraron 10 bajas a esos mismos:

AÑO 2005		
	Alta	Baja
CAM	17	6
FIIS	21	3
FIAB	8	1
TOTAL	46	10

Fuente: Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

En lo que respecta a la actividad del año 2006 fueron otorgados 27 permisos en total y a la fecha no se registraron bajas:

AÑO 2006		
	Alta	Baja
CAM	7	0
FIIS	12	0
FIAB	8	0

TOTAL	27	0
-------	----	---

Fuente: Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

7. Recursos Humanos

En total los recursos humanos afectados al programa ascienden a 20 (veinte), de los cuales 18 (dieciocho) revistan en la planta permanente, 1 (uno) profesional brinda asistencia jurídica y se encuentra contratado bajo el régimen establecido por el Decreto N° 948/05, y otro bajo la modalidad de contrato de Locación de Servicios.

El sector Inspección cuenta con un plantel de doce (12) inspectores que realizan el control diario, dos de los cuales se ocupan de efectuar trámites y diligenciar cuestiones administrativas desde y hacia las ferias.

Según nos informaron, los coordinadores de este grupo organizan el recorrido que cada inspector realiza semanalmente, de manera de cubrir la mayor cantidad de emplazamientos.

Semanalmente deben inspeccionar el funcionamiento de las 12 FIAB, 3 FIIS, que con sus diferentes localizaciones diarias representan 83 emplazamientos semanales y sumando los 6 CAM, resulta una relación de 12 inspectores para 89 centros expendedores.

El resto de la dotación realiza tareas administrativas tanto en la Subsecretaría como en la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor.

De acuerdo a lo expuesto por los responsables en las entrevistas mantenidas con el equipo de auditoría, resulta insuficiente el personal con el que cuenta el área para efectuar las tareas de inspección y administración del programa.

Área Programa 82 - Abastecimiento y Ferias			
Nº	CUIL	Situación de Revista	Función
1	27-03990692-4	Planta Permanente	Responsable Adm. CAMS y M.C
2	20-04413363-7	Planta Permanente	Inspector-Diligenciador
3	27-04678886-4	Planta Permanente	Directora Coord. Abastec. Y Ferias
4	20-04874210-7	Planta Permanente	Inspector
5	20-17501544-3	Planta Permanente	Inspector
6	20-93238481-8	Planta Permanente	Inspector
7	27-10966319-6	Planta Permanente	Inspector
8	27-11593377-4	Planta Permanente	Responsable Adm. FIIS
9	20-12317642-2	Planta Permanente	Inspector-Diligenciador

10	27-17331813-3	Planta Permanente	Administrativa
11	20-14009632-7	Planta Permanente	Inspector
12	20-14552336-3	Planta Permanente	Inspector
13	20-12625328-2	Planta Permanente	Inspector
14	27-16496177-5	Planta Permanente	Inspector
15	20-12881023-5	Planta Permanente	Responsable Adm. De FIAB
16	27-16353262-5	Planta Permanente	Inspector
17	20-17254785-1	Planta Permanente	Inspector
18	27-11346922-1	Planta Permanente	Inspector
19	27-12867319-4	Decreto N° 948/05	Coordinación Jurídica
20	20-17770696-6	Locación de Servicios	Administrativo

Fuente: Área Régimen de Abastecimiento y Ferias

8. Recursos Físicos e informáticos

I. Oficinas del programa

Las tareas de coordinación, administración y control del programa se desarrollan físicamente en dos lugares distintos:

- Esmeralda 340 sede de la Dirección General
- Sarmiento 630 Piso 13 contrafrente, sede de la Subsecretaría

Básicamente en este último, los empleados cuentan con 8 (ocho) escritorios distribuidos un sector abierto del piso -contrafrente, compartiendo este ámbito con otras áreas de la subsecretaría.

En este sector tienen en uso 5 (cinco) computadoras, de las cuales una se encuentra en buenas condiciones y funciona correctamente, mientras que el resto de las máquinas presentan problemas operativos.

Está proyectado para el transcurso del año 2007, que el personal que desarrolla tareas para el programa, pase a cumplir funciones en un nuevo edificio ubicado frente a Esmeralda 340 donde se encuentra actualmente la Dirección General.

VI Debilidades

1) Estructura

El desarrollo del programa y la responsabilidad de su cumplimiento se encuentran a cargo del Director General. No obstante el área no cuenta con una estructura formal a nivel organizacional que defina sus funciones.

2) Espacio Físico

El programa no cuenta con un espacio físico adecuado para llevar a cabo las tareas encomendadas.

3) Recursos Informáticos

Los recursos informáticos resultan insuficientes y obsoletos para el desarrollo y seguimiento del programa

4) Recursos Humanos

- a) El personal resulta escaso para cumplir correctamente con las tareas administrativas y la cantidad de inspectores resulta insuficiente en relación a la cantidad de emplazamientos que se deben cubrir, dificultando la realización eficiente de las tareas de inspección.
- b) Los responsables del programa cumplen funciones sin revistar en las categorías correspondientes a tal efecto.

5) Ferias

De la información relevada y las visitas realizadas a las ferias surge lo siguiente:

- a) Inexistencia de baños químicos en los emplazamientos establecidos.
- b) Se observó que el 80% de los permisionarios no exhibe el permiso otorgado por la autoridad competente.
- c) El 50% de los expendedores de frutas y verduras colocan los cajones de la mercadería en el suelo, excediendo el espacio habilitado e infringiendo las normas de higiene y salubridad.
- d) Según lo informado por el Área auditada, a los inspectores les resulta de difícil control la presencia de auxiliares de permisionarios habilitados para cumplir dicha tarea.
- e) De la información relevada surge, que en los prontuarios de los permisionarios de las FIAB y CAM que no se encuentran las renovaciones de sus respectivos permisos de uso precario.

6) Centros de Abastecimiento Municipal

De la información relevada y las visitas realizadas a los centros abastecimiento surge lo siguiente:

- a. Contratos con cooperativas vencidos a la fecha del relevamiento
- b. Dilatación en los plazos de adjudicación de los predios que tornan a los mismos en improductivos por períodos prolongados.

- c. Emplazamiento de feriantes no autorizados sobre las puertas de acceso a los mismos

VII Recomendaciones

1. Estructura

Establecer un área dentro de la Dirección General, que contenga la correspondiente asignación de tareas y que defina formalmente las funciones dentro de la estructura vigente.

2. Espacio Físico

Concentrar y establecer las tareas de coordinación en un espacio físico propio y cercano a la Dirección General.

Al cierre del presente informe, se nos informó acerca del traslado del sector a un nuevo edificio que la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor alquiló frente a la sede actual.

3. Recursos Informáticos

Reemplazar los actuales equipos informáticos por instrumentos más modernos que permitan un mejor desarrollo del proceso de trabajo.

4. Recursos Humanos

- a. Dotar y organizar al área con un mayor número de personas para cumplir correctamente con los objetivos previstos.
- b. Asignar la categoría que corresponda a las tareas que desempeña el personal afectado al programa

5. Ferias

- a. Otorgar los recursos a través de la asignación presupuestaria para cumplir con lo establecido en la normativa vigente..
- b.,c.,d. y e. Instrumentar los medios necesarios para lograr el cumplimiento permanente de las condiciones y requisitos exigidos a los permisionarios en la reglamentación.

6. Centros de Abastecimiento Municipal

- a. Renovar y actualizar los contratos que se encuentran vencidos
- b. Agilizar los procesos de adjudicación de los predios o de algunos sectores de ellos, de manera de optimizar el rendimiento de los mismos.

- c. Instrumentar los medios necesarios para incorporar como permisionarios a los expendedores que no se encuentran legalmente autorizados.

VIII Conclusión

Del relevamiento efectuado, surge la dificultad del desarrollo eficiente de las tareas de administración, incluyendo, el otorgamiento y seguimiento de los permisos, como así también de las tareas de control e inspección de los permisionarios. Se fundamenta, principalmente por la falta de estructura formal y la correspondiente descripción de misiones y funciones, junto a la falta de recursos destinados al programa, como se describe en el capítulo VI Debilidades.

Procedimientos Aplicados

Anexo I

- Entrevistas con funcionarios y responsables de las áreas afectados a la gestión del programa.
- Recopilación y análisis de la normativa.
- Análisis de la asignación de los recursos humanos.
- Análisis global del presupuesto del programa .
- Relevamiento de los circuitos administrativos en las diferentes áreas involucradas con la gestión del programa.
- Relevamiento de procedimientos y circuitos para el otorgamiento de los permisos de uso precario en las ferias itinerantes y centros de abastecimiento.
- Control y seguimiento de las actividades relacionadas con el programa.
- Visitas a las ferias y centros de abastecimiento en horarios de atención al público.

Normativa General

Norma	Numero	Fecha Publicación	Detalle
Constitución de la CABA		10/10/1996 (2)	
Ley	25.561	07/01/2002 (4)	Declara la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Régimen cambiario. Modificaciones a la ley de convertibilidad
Ley	744	30/01/2002 (2)	Declara la emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Normativa FIAB

Decreto	1.795	08/01/2002 (2)	Tiene por objeto autorizar las instalación de las "Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial" (FIAB), crear el registro de postulantes y aprobar el texto del Convenio de Permiso de Uso Precario.
Resolución	79	13/12/2006 (2)	Delega el otorgamiento de distintos permisos y funciones a la Dirección general de Defensa y Protección al Consumidor.
Resolución	157	09/01/2004 (2)	Reglamenta el Decreto 1.795/02
Decreto	1167	23/03/1990 (1)	DEROGADO (Antecedente) – Fija Zonas francas

Normativa FIIS

Decreto	1.086	30/07/1993 (1)	Autoriza la instalación de las "Ferias Itinerantes de Boletín Social" (FIIS), crea el registro de permisionarios y postulantes. Determina su funcionamiento
Resolución	03/SSPE/93	15/09/1993 (3)	Reglamenta el Decreto N° 1.086/93

Normativa CAM

Ordenanza	43.273	23/12/1988 (1)	Tiene por objeto determinar las presupuestos mínimos para la comercialización de Bienes y Servicios de uso y consumo en los centros de abastecimiento municipal.
Decreto	3.142	12/06/1989 (1)	Reglamenta la Ordenanza N° 43273
Decreto	5.165	14/09/1987 (1)	Aprueba el convenio para adquirir productos de la canasta básica familiar a precios bajos para los sectores de menos recursos

Normativa Estructura

Norma	Numero	Fecha Publicación	Detalle
Decreto	350	10/04/2006 (2)	Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad
Decreto	2.696	11/12/2003 (2)	Modifica la Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto	948	22/07/2005 (2)	Adecua contratos de locación de servicios al Régimen de trabajadores por tiempo indeterminado.

- (1) Boletín Municipal (BM)
 (2) Boletín Oficial de la Ciudad (BOCBA)
 (3) No publicada.
 (4) Boletín Oficial de La Nación (BORA)